Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Jazques Alonso D. Martin Garcia hurttado D. Pedro Garzia Velasco y D. Fran.co Aaron n.tros ges. Concejo Justizia y Regimiento desta V.a estando Juntos en Ayuntam.to como lo acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al Servi.o de Dios n.ro S.r y Bien de la Repp.ca acordaron lo sig.te

Que en atencion a haverse consumido el trigo que havia en las paneras del posito gral desta V.a y el que actualmente se entra tiene de coste cada una fanega veinte y ocho R.s de v.on es preziso augmentar el precio a el q.e se panadea y haviendose hecho ensayo de una fanega de trigo en casa de dho s.or D.n Martin Garcia hurttado, a razon de diez m.s cada una libra de pan importa cada una fanega treinta y un r.s y treinta y dos m.s que rebajados un R.l y diez y seis m.s de leña y panadera vienen libres p.a dho posito por cada una fanega treinta R.s y diez y seis m.s cuio augm.to es de en beneficio comun por convertirse en las paneras para dho caudal acordaron de vender cada una libra de pan a precio de dhos diez m.s y lo acordaron y lo firmaron de que yo el ss.no doy fee.

Alonso Martinez   Antonio Garcia   Martin garcia hurtado
Pedro Garcia Velasco
Ante mi
Esteban Cassto de Figueroa
ss.no